



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|----------------------------|
| Radicado | 2020-0414 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Autoriza retiro de demanda |

En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se **ORDENA** levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso, advirtiendo que no hay lugar a condena en costas, por cuanto el oficio de embargo no fue diligenciado, en tal medida, no se advierte perjuicio alguno que se haya podido causar a la parte demandada.

Finalmente, se advierte a la parte actora que, el título base de la ejecución le será devuelto sin necesidad de desglose, para lo cual podrá acudir al Despacho sin necesidad de cita previa, siendo que para el ingreso a las instalaciones y/o sede del Juzgado deberá ceñirse a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 27 de agosto de 2021 y a la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813664123f58cbd4c7a88e7f1ee79fe7427fdb5bfd4e7bfea01aeec486633cd**
Documento generado en 13/10/2021 02:58:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>